RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2023-MDCH

Chao, 03 de agosto de 2023

VISTO: El Informe N° 0226-2023-MDCH/OGA/ORH/JCTV, de fecha 31 de agosto del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicitando la conformación del Comité de Selección para el Concurso CAS N° 03-2023 para la selección de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa y en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1º del Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen especial de contratación Administrativa de Servicios y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública precisando la acotada norma legal en su artículo 3º que el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del Derecho Administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma; no se encuentra sujeto a la ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras Administrativas especiales.

Que, el artículo 3º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008PCM, a través del cual se reglamenta el procedimiento de contratación que deben observar todas las entidades públicas.

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante u otros medios de información;

Que, mediante Informe N° 0226-2023-MDCH/OGA/ORH/JCTV, de fecha 31 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicita la conformación del Comité de Selección para el Concurso CAS N° 03-2023 a efectos de iniciar los procesos de contratación administrativa de servicios y brindar el personal necesario y adecuado a las distintas oficinas generales, oficinas, gerencias, sub gerencias, resultando necesario contar con la conformación del comité encargado de los procesos de selección CAS, los cuales incluyen desde las bases o perfiles hasta la declaración de ganadores.

Que, estando a los considerandos expuestos, con los vistos de Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el **COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL CONCURSO CAS N° 03-2023**, bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que estará integrada por los siguientes funcionarios:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Gerente Municipal
Miembro	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Miembro	Jefe de la Oficina General de Administración	Jefe de la Oficina de Abastecimiento

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución de Alcaldía a los miembros del comité para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 046-2023-MDCH/A y toda disposición administrativa municipal o acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUATRO: ENCARGAR la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Municipalidad Distrital de Chao
Juan Carlos Soles Carbajal
DNI: 43444050
ALCALDE